

creados por una corriente en conductores. Fuerzas ejercidas por un campo magnético sobre un conductor por el que circula una corriente.

9. Permeabilidad magnética. Intensidad del campo magnético. Pólos magnéticos. Campo magnético de un polo. Circuito magnético.

10. Inducción electromagnética. Ley de Lenz. Ley de Faraday de la inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida en un conductor móvil.

11. Autoinducción. Inducción mutua. Energía del campo magnético. Autoinducción de un solenoide. Resistencia efectiva y factor de calidad de una bobina. Grado de acoplamiento de los bobinas.

12. Galvanómetro. Amperímetro. Voltímetro. Ohmetro. Polímetro.

13. Corriente continua. Corriente alterna. Período y frecuencia. Valores instantáneos. Valores eficaces. Fase. Resistencia. Reactancia inductiva. Reactancia capacitativa. Impedancia. Resonancia.

14. Potencia en un circuito de corriente alterna. Factor de potencia. Potencia activa. Potencia reactiva.

15. Movimiento vibratorio. Movimiento sinusoidal. Representación gráfica. Oscilaciones continuas y amortiguadas. Propagación. Longitud de onda. Frecuencia. Espectro de frecuencia. Frecuencímetros.

16. Disposición de bobinas. Bobinas de inducción de baja frecuencia. Bobinas de inducción de alta frecuencia. Transformadores de radiofrecuencia. Circuitos paralelo resonantes. Con inductancia y resistencia, con resistencia y capacidad, con inductancia y capacidad. Corrientes en un circuito resonante paralelo. Selectividad y anchura de banda.

17. Circuitos de sintonía y circuitos de filtro. Filtros de paso bajo. Filtros de paso alto. Filtros de paso de banda. Filtros de eliminación de banda. Cálculos de filtros.

18. Dinamos. Dinamos con excitación. Regulación de la tensión. Alternadores. Corrientes alternas monofásicas, bifásicas y trifásicas. Conexión en estrella. Conexión en triángulo.

19. Motores de corriente continua. Sentido de giro. Velocidad. Motor serie, shunt y compound. Conservación.

20. Motores de corriente alterna. Tipos. Motores síncronos. Motores asíncronos. Conmutadores.

21. Transformadores. Acoplamiento. Refrigeración. Auto-transformadores. Estabilizadores de tensión.

22. Grupos electrogenos. Motores de gasolina. Motores de aceite pesado. Instalación y mantenimiento.

23. Casetas de transformación. Cuidado y manejo. Socorro a las víctimas.

IV. ELECTRONICA

1. Válvulas de vacío. Emisión de electrones. Diodos. Triodos. Tetrodos. Pentodo y válvulas múltiples. Rectificadores de válvula de vacío. Rectificadores por lámpara de vapor de mercurio.

2. Niveles de energía atómica. Bandas de energía de los cristales. Semiconductores. Impurezas tipo «p» y tipo «n». Tipos de cargas móviles: Huecos positivos y electrones negativos. Corriente por desplazamiento de portadores en un campo eléctrico. Corriente por difusión de portadores.

3. Unión p-n en circuito abierto. Unión p-n como rectificador. Polarización directa. Polarización inversa. Corriente inversa de saturación. Característica tensión-corriente. Capacidad de transición y capacidad de difusión. Tiempo de conmutación del diodo de unión. Diodos de avalancha. Diodo túnel. Fotodiodos semiconductores. Efecto fotovoltaico. Diodos emisores de luz.

4. Circuito básico con un diodo. Característica dinámica. Característica de transferencia. Modelo aproximado lineal de un diodo. Circuitos limitadores. Circuitos comparadores. Circuitos de selección de tiempo. Circuitos rectificadores de media onda. Circuito rectificador de onda completa. Rectificador en puente. Multiplicadores de tensión. Circuito rectificador de media onda con filtro de condensador. Rectificador controlado de silicio. Triacs.

5. Triodo semiconductor. Transistores pnp y npn. Polarización del transistor en la región activa. Componentes de la corriente del transistor. Ganancia de corriente alfa. El transistor como amplificador.

6. Circuito de base común. Características estáticas de entrada y salida. Región activa. Región de saturación. Región de corte. Circuito de emisor común. Características de entrada y salida. Región de corte. Región de saturación. Ganancia de corriente continua h_{FE} . Ganancia de corriente h_{fe} . Circuito de colector común. Fototransistor.

7. Transistores de efecto de campo. Tipos: Empobrecimiento de canal n, enriquecimiento de canal n, empobrecimiento de canal p y enriquecimiento de canal p. Circuitos básicos: De fuente común, de puerta común y de drenador común.

8. Circuitos digitales. Dígito binario (Bit). Grupo de bits. Sistemas lógicos Circuito O. Circuito Y. Circuito inversor. Circuito biestable (Flip-flop).

9. Divisores y reguladores de tensión. Dobladores. Dobladores de tensión de media onda. Dobladores de tensión de onda completa. Dobladores de tensión de media onda en cascada. Triplificadores de tensión. Circuitos puente. Fuente de alimentación puente c. a/c. c.

10. Amplificadores. Clasificación; Margen de frecuencia de tensión de potencia, etc. Osciloscopio. Amplificadores acoplados

por RC. Acoplamiento por transformadores. Acoplamiento por impedancia. Amplificadores de potencia. Amplificadores push-pull. Inversores de fase. Amplificadores de radiofrecuencia. Amplificadores de frecuencia intermedia. Decibelios.

11. Osciladores. Osciladores senoidales. Oscilaciones del circuito tanque. Osciladores de base sintonizada. Osciladores de colector sintonizado. Oscilares Hartley. Osciladores Colpits. Osciladores de cristal. Osciladores realimentados por RC. Osciladores no senoidales.

12. Transmisor básico. Transmisor típico. Amplificador separador. Amplificadores de transmisor. Multiplicadores de frecuencia. Salida del transmisor. Modulación. Sintonización del transmisor. Sintonización y acoplamiento de antena. Manipulación del transmisor.

13. Modulación. Modulación de amplitud. Bandas laterales. Frecuencias de batido. Anchura de banda. Factor de modulación. Circuitos de modulación de amplitud. Modulación de frecuencia. Circuitos de discriminador.

14. Antenas. Principios fundamentales. Campo eléctrico. Campo magnético. Longitud eléctrica. Resistencia de radiación. Impedancia de entrada. Sintonización de la antena. Polarización y radiación. Antena Herz. Antena Marconi.

15. Líneas de transmisión. Circuito equivalente. Impedancia característica. Ondas reflejadas. Ondas estacionarias. Adaptación de impedancias. Líneas no resonantes o aperiódicas. Líneas resonantes. Líneas bifilares abiertas. Líneas bifilares aisladas. Líneas blindadas. Líneas coaxiales.

16. Receptores. Características: Sensibilidad, relación señal/ruido. Antena. Selector. Detección. Filtrado. Reproducción. Receptores de ondas largas. Receptores de banda lateral única.

17. Radiofaros. Componentes de un radiofaro. Antenas emisora y receptora. Transmisor de características. Relojes de mando, etc. Utilización de radiofaros en la navegación. Alfabeto Morse.

18. Estudio elemental del radiogoniómetro. Utilización en la navegación.

19. Sistemas de navegación hiperbólica.

20. Estudio de oscilógrafos de rayos catódicos. Estudio de voltímetros de válvula. Estudio de los generadores de señal.

V. SEÑALES MARITIMAS

1. Señalización marítima. Señales luminosas, faros, balizas, luces de enfilación, luces de puerto. Señales diurnas. Señales acústicas. Señales aradioeléctricas.

2. Señales luminosas. Alcance geográfico. Intensidad estacionaria y eficaz. Pérdida de intensidad. Alcance luminoso. Manejo de ábacos.

3. Sistema de alumbrado. Lámparas de petróleo. Quemadores de acetileno. Lámparas eléctricas de tensión normal y de baja tensión.

4. Ópticas. Ópticas de horizonte. Ópticas giratorias. Partes de que constan.

5. Apariencias luminosas. Color. Diferentes tipos de apariencias luminosas. Formas de producirlas.

6. Sistemas de rotación de aparatos. Basamento para ópticas giratorias. Accionamiento de la rotación.

7. Lámparas de petróleo. Lámparas de mecha y de incandescencia.

8. Alumbrado eléctrico. Clases de lámparas. Cambiadores de lámparas. Destelladores.

9. Alumbrado por acetileno. De llama abierta. De incandescencia. Destelladores y reguladores. Mezcladores y destelladores. Cambiadores de capillos. Acumuladores de acetileno, límite de empleo.

10. Dispositivos automáticos de encendido y apagado. Válvulas solares, interruptores horarios.

11. Boyas. Boyas ciegas y luminosas. Cuerpos de boya. Trenes de sondeo.

12. Señales acústicas. Silbatos. Campanas. Vibradores eléctricos. Sirenas de aire comprimido.

13. Mediciones meteorológicas. Aparatos empleados. Toma de datos.

VI. ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

1. La Administración Central del Estado. Organización ministerial actual.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Organización vigente.

3. Funcionarios públicos. Legislación vigente. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

4. Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas de 4 de julio de 1963. Reglamento para el balizamiento de las costas españolas.

20524

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala Facultativa de dicho Organismo, en turno restringido.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras de asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes dos plazas de licenciados en Ciencias Físicas o Químicas en la plantilla de la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución; por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1978, de 26 de diciembre, así como por las bases de la presente convocatoria y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. PLAZAS CONVOCADAS

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan dos plazas de funcionarios de la Escala Facultativa, especialidad Licenciados en Ciencias Físicas o Químicas, en turno restringido para el personal eventual, interino o contratado, con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y artículo 1.º del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

Las plazas serán en provincias.

En el supuesto de quedar vacantes las plazas convocadas en este turno restringido, incrementarán las convocadas en turno libre, en la resolución complementaria a esta convocatoria.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Teórico-práctico. Los aspirantes en el tiempo de tres horas como máximo, desarrollarán por escrito un ejercicio sobre análisis de resultados en ensayos de materiales y/o sistemas de construcción, juzgando además su aptitud de empleo y utilización, cuyos datos y condicionantes serán facilitados por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Temas técnicos. Constará de dos partes que deberán realizarse por todos los opositores, tanto por licenciados en Ciencias Físicas como por los de Ciencias Químicas.

— Primera parte, consistirá en la exposición escrita de un tema elegido por el opositor de entre dos insaculados por el Tribunal de cuestionario del anexo I.a).

— Segunda parte, consistirá en la exposición escrita de un tema elegido por el opositor de entre dos insaculados por el Tribunal del cuestionario del anexo I.b).

La duración de cada parte será de dos horas con un intervalo de media hora entre ambos ejercicios.

Tercer ejercicio: Derecho Administrativo. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el aspirante entre dos tomados a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo II, que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública y cuyo orden de lectura será alfabético.

Todos los ejercicios escritos serán leídos por los opositores ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
 - Tener cumplidos dieciocho años.
 - Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso, y demás condiciones que reglamentariamente se determinen.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.
- Tener la condición de personal eventual, interino o contratado en el Organismo convocante encontrándose desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria, al publicarse la presente convocatoria y hasta el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1 *Formalización.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Organismo convocante.

3.2 *Instrucciones.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, y especialidad a que opositen.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar y prometer cumplir fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

3.3 *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.4 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INCE o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas.

3.7 *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habiilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.8 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y la mención de la especialidad a que opositan.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma, figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de

alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; el ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante de la Subsecretaría de Obras Públicas; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; dos funcionarios de la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, especialidad Licenciado; un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos; sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria, como anexos I y II.

6.2 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—La actuación de los aspirantes en los ejercicios y la lectura pública de los mismos, en su caso, será en orden alfabético.

6.5 *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único y por orden alfabético.

6.6 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas de antelación.

6.8 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y SU CALIFICACION

7.1 *Ejercicios.*—Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán los indicados en la base 1.3.

Todos los papeles utilizados por los aspirantes serán proporcionados por el Tribunal foliados y sellados.

Los tiempos para cada ejercicio indicados en la base 1.3 serán señalados por el Tribunal, quien también fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

7.2 Los ejercicios, una vez entregados por los aspirantes, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el aspirante y un miembro del Tribunal.

7.3 *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobarlo y poder pasar al siguiente, el ser calificado con cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor, con la media aritmética de los puntos asignados por cada miembro presente del Tribunal.

La calificación definitiva se formará por la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios aprobados realizados.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios establecerá el orden que estime oportuno.

No obstante, el Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que se habrán de incluir por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, para el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomase posesión de su plaza.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Los documentos anteriores podrán sustituirse por una certificación de la hoja de servicios, acreditativa de cumplir los mismos, expedida por la Sección de Personal, especificando en la misma el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 2.2.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Por el Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 Los funcionarios nombrados en virtud de la superación de las pruebas de la convocatoria, se integrarán en las Escalas del Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, con plena garantía y respeto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final dos del Real Decreto 12/1980, de 28 de septiembre.

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3 Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencias por interés particular, quedarán subordinadas a la buena marcha del servicio.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El Director general.

ANEXO I

Segundo ejercicio

Cuestionario de temas técnicos

a) Temas en Ciencias Físicas.

1. Ultrasonidos Teoría y aplicación al control de soldaduras en estructuras metálicas.
2. Radiología industrial. Teoría y aplicación al control de soldadura en estructuras metálicas.
3. El ruido. Unidades y valoración. Instrumentación y técnica de medida.
4. Aislamientos contra los ruidos aéreos. Definiciones. Ley de Masas y ley de frecuencia experimental. Procedimientos y medida del aislamiento «in situ» y en el laboratorio.
5. Métodos no estacionarios para la determinación de la conductividad térmica de materiales de construcción.
6. Aceros. Composición. Aceros para armar. Tipos y clases. Ensayo de características mecánicas.
7. Análisis de la normativa vigente para materiales de construcción. Su valoración y obligatoriedad.
8. Estudio estadístico de los resultados de autocontrol y de inspección, utilizables en un distintivo de calidad.
9. Ensayos de información a realizar en caso de resultados negativos en el control en una obra de hormigón armado. Descripción. Limitaciones e interpretación de resultados.
10. Pruebas de servicio a realizar en las instalaciones de un edificio. Redes de agua fría y caliente, saneamiento, calefacción, electricidad.
11. Ensayo de la conductividad térmica de materiales homogéneos y no homogéneos en régimen estacionario.
12. Verificación y tarado de máquinas de ensayo de materiales a tracción y compresión. Elementos de tarado, clases y funcionamiento.
13. Sistemática del control de estructuras metálicas soldadas. Pruebas a realizar antes y durante la marcha de la obra.
14. Determinación de la incombustibilidad y del calor de combustión materiales de construcción.
15. Determinación de la permeabilidad al agua y estanquidad de ventanas y revestimientos impermeabilizantes. Descripción del método de ensayo y aparatos necesarios.

b) Temas en Ciencias Químicas.

1. Fotometría de llama. Fundamentos. Aplicaciones de fotometría de llama. Aplicaciones a la construcción.
2. Métodos complexométricos de valoración. Fundamentos teóricos. Métodos generales de valoración. Métodos complexométricos para el análisis del cemento Portland.
3. Espectroscopia en el análisis de elementos. Generalidades. Análisis cuantitativo.
4. El agua en la construcción. Sustancias agresivas. Ensayos y especificaciones. Medidas de seguridad.
5. Problemas de sulfatos en la construcción. Sulfatos. Generalidades. Daños debidos a sulfatos. El agua de mar. Medidas de seguridad.
6. Los áridos en la construcción. Generalidades. Métodos de ensayo. Especificaciones. Influencia en la calidad del hormigón.
7. Cementos. Tipos. Fundamentos teóricos. Normativa vigente. Métodos de ensayo.
8. Agresividad química frente a morteros y hormigones. El hormigón ante la agresividad química.
9. Determinación a posteriori de la dosificación de un mortero. Fundamento. Normativa oficial. Técnicas analíticas.
10. Componentes que condicionan a los distintos tipos de cementos hidráulicos. Anhídrido silícico. Óxido de cal. Sulfato y fracción ferromagnética.
11. Los plásticos y el hormigón. Como aditivos. Aplicaciones como elementos auxiliares del hormigón. Resina epoxi.
12. La absorción atómica en el análisis de cementos.

13. Láminas impermeabilizantes. Su empleo en la edificación. Normativa en ensayos.

14. Los adhesivos en la edificación. Tipos y su utilización. Análisis.

15. Los aditivos en el hormigón. Clasificación y propiedades, métodos de ensayo.

ANEXO II

Tercer ejercicio

Cuestionario de Derecho administrativo

1. La Constitución Española de 1978. Exposición sobre su contenido.
2. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración Institucional. Administración Consultiva. Administración Local.
3. La organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los servicios periféricos de la Administración del Estado.
4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Organismos autónomos.
5. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura.
6. El derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.
7. La ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.
8. El procedimiento administrativo. Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.
9. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.
10. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Régimen económico de los funcionarios: Sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.
14. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública; faltas, sanciones y procedimiento.
15. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Redacción de anteproyecto y proyecto de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.
16. Ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Extinción del contrato de obras: Causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.
17. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.
18. El concepto de ruina según la Ley del Suelo. Supuestos de ruina. Procedimiento civil. Procedimiento penal. Procedimiento administrativo.

20525

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala Facultativa (arquitectos y Licenciados) de dicho Organismo, en turno libre.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 2º de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes cuatro plazas de Arquitectos y una plaza de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas en la plantilla de la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes.